## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO N° SG.LP.08-2016/1550 BITÁCORA: 08/G1-0279/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Abril de 2016

## COLONIA AÑO DE HIDALGO CARRETERA CONOCIDO O MADERA CENTRO 31940 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente xxXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de 2014 conforme a lo siguiente; resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/114 de fecha 08 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente;

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida COLONIA AÑO DE HIDALGO, Madera, P08040HID001, madera diámetros gruesos, Pinus spp. (Pino), 455 500 Metros cúbicos rollo COLONIA AÑO DE HIDALGO, Madera, P08040HID001, madera diámetros delgados, Pinus spp. (Pino), 382 900 Metros cúbicos rollo diámetros delgados, Pinus spp. (Pino), 382 900 Metros cúbicos rollo	Producto,	Folios solicitados	Folio	Folio	Folio de imprenta inicial	
	en rollo		1	46	15042410	15042455
	en rollo	A. L. C.	1	38	15042456	15042493

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A TENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL JOEL GARCIA F

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera - Secretaría de Desarrollo Rural - Presente Lic. Joel Aranda Olivas - Delegado de la PROFEPA en Chihuahua -Presente

BRP/GAHS/ACQ JRCV



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels. (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

Págir